

# EL CONTEMPORANEO.



MADRID.—12 rs. al mes en la Redacción, Administración y demás oficinas del periódico, establecidas en la calle de Trágueros (Prado) núm. 20, entresuelo.—También se suscribe en las librerías de Bailly-Baillière, calle del Príncipe, núm. 11; Cuesta calle de Carretas, número 9; López, calle del Carmen, núm. 29; Durán, Carrera de San Gerónimo, y en todas las demás principales librerías de esta corte

Madrid.—Domingo 7 de Diciembre de 1862.

PROVINCIAS.—15 rs. al mes y 45 al trimestre; pero es indispensable poner el importe en la Administración por una persona, o enviándolo directamente en letra, libranza o sellos de correo; porque las suscripciones indirectas en las Administraciones de Correos y Principales Librerías; ó grandío esta empresa contra el suscriptor, cuestan 50 rs. el trimestre.—Ultramar 80 rs. trimestre, y Estranjero 20 rs. al mes.

Año III.—Núm. 595.

Edición de Madrid.

## MADRID.

6 DE DICIEMBRE.  
Poco á poco iremos entrando en vereda. Ya en la alta Cámara se ha leído la contestación al discurso de la corona, y el Sr. Lafuente ha redactado la que se debe leer el martes en el Congreso. Entre las dos comisiones existe una diferencia y es, que el proyecto de contestación del Senado lo ha escrito el secretario, y el del Congreso, lo ha escrito el presidente.

Pues qué, ¿habrá creído la comisión del Congreso que su secretario no sería capaz de hacer tal cosa?

Nosotros lo sentimos por el Sr. Bugallal, que queda completamente en ridículo con este suceso, porque al encargarse de la redacción el señor Lafuente, le ha dejado, como se suele decir, con un palmo de narices.

La ocurrencia solo se explica pensando en que D. Modesto habrá tal vez querido probarle al general Prim su devotamiento, y así verán Vds. como escribe un párrafo á propósito de la cuestión mejicana en que no le deje nada que desear al marqués de los Castillejos.

También nos da *La Correspondencia* otra noticia, cuya novedad apreciarán nuestros lectores, y es que en el último Consejo de ministros no se adoptó ninguna resolución de importancia.

Si esto es nuevo, que venga Dios y lo vea.

altura de los pueblos que llenan la conciencia de sus destinos.

Siguiendo la marcha que hoy se sigue, es mas probable que se coloque á la altura de los vicaristas que llenan con los destinos su conciencia.

Por lo demás, el proyecto de discurso es una especie de *varapalo literario* á la obra del Sr. Posada.

No nos sorprende que sea tan humilde en la parte política cuando es tan duro en la literaria.

Parécenos oír exclamar al Sr. Ros de Olano, dirigiéndose al Sr. Posada Herrera: «Hombre, Dios no protege los votos ni los esfuerzos; lo que hace es acoger los unos y ayudar los otros.»

Se nos figura que ese párrafo se ha redactado para mortificar el amor propio del Sr. Posada.

¿Cómo se reirá de estas cosas D. Saturnino!

En fin, *La Correspondencia* indica que tiene esperanzas de que no se aumentarán las contribuciones; pero si no mientan las señales del discurso, tendremos aumentos, y no flojos, pues si no son ordinarios, serán extraordinarios, y como dice el proverbio, lo que no va en llantos va en suspiros.

También nos da *La Correspondencia* otra noticia, cuya novedad apreciarán nuestros lectores, y es que en el último Consejo de ministros no se adoptó ninguna resolución de importancia.

Si esto es nuevo, que venga Dios y lo vea.

## EL FEUDALISMO DE LOS GENERALES.

No sin estrañeza, y con gran sentimiento por nuestra parte, hemos visto en diversas ocasiones estampados en las columnas de nuestros mas ilustrados colegas, argumentos terribles, estupendas razones, ya en pró, ya en contra de la supremacía de las armas ó las letras en la gobernanación de los Estados; y circunscribiendo la cuestión á nuestra patria, los combatientes se han esforzado en señalar ya los bienes, ya los males de que somos víctimas, por el triunfo de lo que ha dado en llamarse el militarismo.

Considerada la cuestión desde cierto punto de vista, nosotros disintimos completamente de la opinión por muchos sostenida de que el militarismo sea enemigo declarado de las libertades públicas.

Al contrario, nosotros creemos que al ejército español se debe el triunfo y planteamiento de las ideas modernas; que si desde la muerte del Rey el ejército español no hubiese sido el primer centinela y mas fiel guardador de nuestras instituciones, de esas instituciones ganadas á costa de tanta sangre, la libertad y la Constitución serian hoy dos palabras consignadas en la historia contemporánea como recuerdo de bienes perdidos y olvidados.

Nosotros, que somos tan liberales como conservadores, nosotros, que amamos tanto el orden como la libertad, porque una cosa sin otra son incomprensibles, nosotros no podemos dejar de ser entusiastas de esa parte del pueblo, que en último resultado no otra cosa es el ejército, el cual está siendo desde el año 8 defensor, y en ocasiones mártir, de la independencia y libertad de la patria.

Por esto, y porque nos parece ridículo debatir en pleno siglo XIX la supremacía de ninguna clase del Estado, tenemos en esta cuestión del militarismo ideas estrañas á la generalidad, porque creemos que la división de los poderes públicos, y el espíritu civilizador y culto que domina á la sociedad, permiten que cada uno de sus miembros tenga, en la esfera en que vive, suficien-

tes medios y oportuna ocasión de desenvolver sus facultades en bien y para engrandecimiento de todos, pudiendo por lo mismo alcanzar, con beneplácito de sus conciudadanos, gloria, grandeza y poderío.

Hechas estas aclaraciones, vamos á dirigir, si quiera sea rápida, una ojeada sobre el culminantísimo hecho que se realiza hoy á nuestra vista.

¿Qué espectáculo está dando el gobierno de nuestro país al mundo civilizado? ¿Qué idea formarán de nuestra patria, de sus costumbres políticas, cuantos contemplan las causas, los móviles que impulsan al ministerio que dirige los destinos de la nación?

Ni el mayor ó menor ensanche de los derechos políticos, ni nuestras relaciones con la Santa Sede en la magna cuestión que preocupa y sobresalta el ánimo de todos los católicos, ni nuestro crédito en el exterior, ni la manera de nivelar los gastos con los ingresos, ni el desarrollo de los gérmenes de nuestra riqueza, del comercio, de la agricultura y de la industria, agitan ni preocupan la atención del ministerio ni de sus parciales.

En una sola cosa, en un solo punto están fijas y atentas las miradas de todos sus hombres públicos. Esta cosa, este punto, es la cuestión de Méjico, la famosa cuestión de Méjico; pero no crean Vds. cándidamente, lectores de *El Contemporáneo*, que es el porvenir de nuestra raza en América, ni el desenvolvimiento de nuestro poderío en el Nuevo Mundo, ni la conservación de nuestras Antillas, ni nuestras relaciones con los imperios potentes de Europa, ni el recuerdo de las inmarcesibles glorias de Colon y de Cortés, lo que detiene y preocupa el ánimo de nuestros gobernantes.

No; para el general O'Donnell; para los hombres de la union liberal, estáis son consideraciones de poca monta, débiles barreras que salta sin reparo su espíritu triunfante. Lo serio, lo grave, lo que es preciso arreglar, no es que el tratado de Londres se interprete de una ú otra manera, ni que nuestras tropas vuelvan ó no vuelvan á las mortíferas playas mejicanas, ni inquirir dónde está la razón, la justicia y el derecho, ni qué pide nuestro decoro, ni qué exige nuestra grandeza histórica; lo preciso, lo absolutamente preciso, es dar con la fórmula de una idea que puedan apoyar los generales Prim, Serrano y Concha, que al fin y al cabo, el tiempo allana las dificultades, y en saliendo ahora del apuro, ¿quién va á acordarse despues de lo que en esta ocasión pensará?

Por eso van y vienen telegramas, por eso salen y vuelven emisarios, por eso quisiera ponerse una muralla en los Pirineos y una tempestad permanente en el Océano, porque así no podrían encontrarse frente á frente tan pujantes adversarios ni dar lugar á un rompimiento, que tanto miedo inspira al ministerio y á sus parciales.

El gobierno español, no busca ahora en la discusión de los negocios públicos la luz que nace de la controversia de ilustradas opiniones, ni sus ministros, ni los defensores de su política se atreven á formular una opinión concreta en esta cuestión, y no es, ni el temor de romper con Francia, ni el afán de atraerse á Inglaterra, ni la consideración de nuestros intereses en América, lo que, como hemos dicho antes, sella sus labios, sino el temor de desagradar á algunos ó á todos los generales que le prestan su apoyo.

El gobierno, semejante á aquellos príncipes de la edad media, que solo podían defender su coro-

na con el auxilio de señores mas poderosos que ellos mismos, á cuyos pies arrastraban su cetro y su grandeza, el gobierno tiembla y se sobrecoje; y se agusta ante una frase de D. Juan Prim ó de D. José de la Concha; así es que su afán, su tendencia única, su deseo esclusivo consiste en contentar á todos, sin saber cómo salir del laberinto en que le ha metido sus multiplicadas torpezas.

Si, como dijo Napoleon I, la ropa sucia se lava en el interior de la familia, no sería tan vergonzoso el trance; si no salieran del recinto de la casa nuestras miserias, no sería tan honda nuestra angustia; pero enseñarle al mundo entero, como nuestros intereses mas legítimos, como el porvenir de nuestra grandeza, como la opinión de nuestros hombres públicos mas importantes nada valen, y como estamos regidos en fin, por un gobierno que piensa solo en conservar la alianza de los generales que le prestan apoyo, no solo es motivo de censura, sino causa de vergüenza, de vergüenza grande, noble, patriótica, digna de un alma española, y tan justa que no comprendemos por qué no se apodera de todos los corazones.

Ayer se leyó en el Senado la contestación al discurso de la corona, documento que, si se compara con la obra del Sr. Posada Herrera, es un verdadero milagro de ingenio, así por lo bien pensado, como por el primor del estilo. Verdades que en esta contestación hay algunas frases raras que parecen como que se contraponen al sentimiento y á la idea que están destinadas á significar. Así es, por ejemplo aquella frase de *el espíritu católico del pueblo español sintetizado en sus piadosos monarcas*. El verbo *sintetizar* tan empleado en el día por los filósofos á la alemana, y tan poco usado por nuestros buenos autores ortodoxos, es fuerza confesar que se despegó del papel y brama de verse colocado en aquel sitio para espresar la castiza, antigua y constante piedad y la fervorosa devoción de todo un pueblo, las cuales virtudes se hallan como reconcentradas, compendiadas y cifradas en el corazón de sus reyes. Pero fuera de este deplorable empleo del verbo *sintetizar* y de otros lunarillos semejantes, el discurso de contestación vale mil veces más que el del sabio Sr. Posada; á quien corrigió la plana muchas veces, diciendo que *anhela que Dios acoya sus votos y ayude sus esfuerzos*, y otras frases por el mismo orden, que tienen todo el carácter de enmienda urbana y delicada.

Por lo demás, el discurso de contestación, como no podía menos de suceder, se conforma en todo con el gobierno y parece su eco mas sumiso. A los dos párrafos mas importantes y afectivos para esta infeliz nación; á los dos párrafos que la hieren en lo que hay de mas sensible, en el corazón y en la bolsa, en el orgullo nacional y en los intereses pecuniarios, la mayoría del Senado responde: «así sea, hágase en la cuestión de Méjico lo que mejor parezca al gabinete, pues con todo nos conformamos, y en cuanto á las nuevas cargas que van á pesar sobre el pueblo, pesen, en buen hora, puesto que es menester mas dinero.»

## PROYECTO DE CONTESTACION DEL SENADO AL DISCURSO DE LA CORONA.

Señora: Al inaugurar el Senado sus tareas, experimenta la emoción producida por las angustias palabras de V. M. Allí donde está la Reina acudrán las oraciones del pueblo: el Senado confunde su aplauso con el de sus conciudadanos de las provincias de Andalucía y de Murcia, á la par que asocia respetuosamente su satisfacción á la experimentada por V. M. durante aquella maternal visita.

Hermanada la grandeza del pueblo español con el espíritu católico sintetizado en sus piadosos monarcas, el Senado se complace al oír de V. M. la consagración de tan gloriosas tradiciones, y anhela, como

V. M.; que Dios acoya sus votos y ayude sus esfuerzos para que cesen las tribulaciones del Padre común de los fieles.

Satisfactoria es para el Senado la manifestación hecha por V. M. de que las relaciones con las potencias extranjeras continúan siendo amistosas; y al terminar las diferencias sobrevenidas en la cuestión de Méjico por el desacuerdo de los plenipotenciarios, el Senado, á su vez, espera que el pensamiento y el constante deseo de V. M., relativos al tratado de Londres, se verán realizados.

El Senado se enterará del tratado de paz con el rey de Annam.—A su tiempo examinará con escrupuloso esmero las comunicaciones que den lugar los graves sucesos ocurridos en las costas de la isla de Cuba, confiando en que no se alterará la buena inteligencia que conservamos con el gobierno de los Estados Unidos.

Consecuencias naturales del cumplimiento exacto de las leyes, son la actividad, fundada en la confianza y el espíritu de la empresa, basado en la tranquilidad; de aquí brota la vida creciente que circula por los ámbitos de la nación; así desenvuelve los gérmenes de su riqueza, y así obra España la reivindicación de su rango. Si atendida por ello, V. M. concedió el indulto que hacia tiempo meditaba y que le propuso su gobierno en favor de los complicados en los disturbios de Loja, V. M., con la munificencia soberana, vengió por la gratitud á los vencidos por la ley.

Para que el recurso á semejantes desórdenes sea reemplazado por la expresión legal de la verdadera opinión del país y para que le sustituyan los hábitos del trabajo puesto al alcance de todas las fuerzas, de todas las inteligencias y de todas las fortunas, recomienda V. M. la aprobación de los proyectos de ley de imprenta y ayuntamientos presentados en las anteriores legislaturas, y de los que ahora propone el gobierno sobre incompatibilidades parlamentarias, sancion penal de los abusos electorales, recursos de casación, organización de tribunales y enjuiciamiento criminal. El Senado, que reconoce el principio, ocupará sus sesiones en el examen.

Asimismo espera con vivo deseo los proyectos de ley preparados por el gobierno de S. M. para facilitar el aprovechamiento de las aguas, la construcción de nuevas carreteras y la instrucción que reclama la agricultura, tan íntimamente enlazada con el de proporcionar capitales, que matando la usura ayude á esta industria, la mas generosa entre nosotros.

Proponga en buen hora el gobierno de S. M. las reformas necesarias en el régimen y administración de las provincias de Ultramar. Esas provincias hermanas en una patria común, y que por estar distantes aumentan la solicitud de V. M., siguiendo las tradiciones de sus augustos progenitores, son asimismo el objeto de la predilección del Senado, que se complace al saber cómo se mantienen prosperas, á pesar de la guerra que despegada los Estados de la Union.

La severa disciplina y el valor de las tropas de mar y tierra, recientemente acreditado en Asia, corresponden á las constantes tradiciones militares de la patria y reciben hoy la mas noble recompensa en la mención que V. M. le otorga. Se aumenta en el Senado el deber de ocuparse en el examen de cuantas leyes concierne á la fuerza pública, cuando son tan importantes como la relativa al reemplazo, y que, con la de ascensos, han de contribuir á mejorar la organización y condicio de aquella fuerza, tan merecedora de los beneficios que la patria puede otorgar á sus leales servidores.

El Senado examinará y discutirá el presupuesto de gastos é ingresos y los proyectos de ley que han de proporcionar al tesoro publico mayores recursos, combinando los nuevos servicios que demanda el progreso de la civilización con los intereses de la masa contribuyente.

El Senado reconoce que en la continuación de la práctica sincera de las instituciones y de la política del gobierno de V. M., el país, al abrigo de las leyes que dirijan y afiancen su educación liberal y cristiana, desenvuelva todos los elementos de prosperidad que encierra, colocándose en su movimiento ascendente á la altura de los pueblos que llenan la conciencia de sus destinos; sin acudir para ello á la reacción, que esteriliza los gérmenes del bien, ni á la utopía de las revoluciones que perturban la marcha de las sociedades. Entonces la historia señalará la época del reinado de S. M. con el renacimiento glorioso de un gran pueblo.

Palacio del Senado 6 de diciembre de 1862.—Luzuriaga.—Lujan.—Santillana.—Vahamonde.—Infante.—Ros de Olano.—Vazquez Queipo.

Anteayer se reunió en el Congreso la comisión encargada de contestar al discurso de la corona.

Parecía natural que despues de discutir los miembros de la comisión los principales puntos

## FOLLETIN DE EL CONTEMPORANEO.

### LOS TRES ROHAN,

ROHAN, POR Roger de Beauvoir.

### MAD. DE SOUBISE.

El aspecto y las maneras de Régis le ganaron en breve la voluntad: temía interrogarle, mas no por eso se privaba de charlar con su mujer del jóven, que habian convenido en designar con el sobrenombre de *El Misterioso*.

El dinero que Régis recibiera al salir de Bretaña no se habia agotado aun, pues la anciana baronesa de Morlae habia cuidado de que su sobrino no se encontrase desde luego en apuros. Régis habia invertido una parte en comprarse por sí mismo en el Temple un traje de los mas modestos, luego que salió del palacio de Soubise, de aquel palacio cuyo solo aspecto le aterraba.

A no ser por la espada, de la cual no habia querido separarse, y sin su noble aspecto, hubiérasele tomado por el hijo de un simple artesano.

En el fondo de su corazón sentía una alegría irónica de aquella trasformación, y se felicitaba de haber abandonado el uniforme.

—Al menos, se decía, no estaré al servicio de un príncipe que detesto, de un príncipe que ha dejado morir á uno de sus servidores, sin cuidarse de vengar el crimen! Además, ¿tengo yo aun derecho para llevar ese uniforme, yo que he dejado que otro se baya por mí, interin que yo me dejaba detener por las lágrimas de una mujer que me ha engañado?

Régis se detuvo un momento delante del mostrador del guitarrero: masee Sevrin estaba entonces ocupado en remontar las cuerdas de un instrumento muy de moda en aquel tiempo, y que se llamaba una *angélica*. Era muy parecido á una guitarra, exceptuando el mango, que era muy largo.

La mujer del guitarrero examinaba atentamente las cintas; y como Régis le preguntase á quien podía pertenecer aquella angélica, le contestó:

—No sabemos mas que vos; es de un pobre que ocupa el núm. 7 en la Bastilla.

—¿Ignorais su nombre?

—No ha querido decirnoslo, pero es un caballero derogante aspecto, perteneciente á la corte. Juan, nuestro aprendiz, al cual di el encargo de componer esta angélica hace ocho dias, nos lo ha dicho. Parece que el jóven tiene en mucha estima este instrumento. Pero Juan ha ido á su país á casarse, y como se halla ausente ese buen Juan, mañana ó pasado irá yo mismo á la Bastilla á llevar esta angélica á su dueño.

—¿Qué lindas cintas! exclamó dirigiéndose á Régis: mirad, caballero, tienen flecos de plata: cualquiera diría que este lazo ha sido hecho por las manos mas delicadas de la corte.

El pobre preso, añadió, debe echar de menos este instrumento, porque interin lo componen, solo hemos podido darle una mala guitarra, que dista mucho de valer tanto como esta.... Pero mañana es día de fiesta, y he jurado que esta noche quedará la angélica en su poder.

Régis habíase quedado pensativo, y sus dos huéspedes le contemplaban á hurtadillas, esperando sin duda á saber la causa que obligaba á ocultarse en la calle del Olmo á un jóven, cuyas pulidas manos eran dignas de pulsar aquel rico instrumento.

—¿Nunca habeis sentido deseos de visitar la Bastilla? le dijo el guitarrero como para distraer á Régis.

Pues es un sitio el mas á propósito para despertar la curiosidad de los parisienses.... Solo que no penetra allí todo el que quiere. Yo que os hablo, no me he atrevido á penetrar nunca allí: siempre he enviado á Juan, mi aprendiz. ¡Diablo! Desde que vivo aquí he visto entrar allí mucha gente; ¡pero es tan poca la que ha salido!....

—¡Bah! dijo la guitarrera: les compadecen, y sin embargo reciben visitas en sus aposentos. No te acuerdas ya de aquellas hermosas damas que venían á visitar á no sé qué marqués? Y hasta les dan serenatas desde el pie de las murallas.

—Sí, pero acordáde de aquel jóven auvernés que era, segun creo, cadete del regimiento real del Piemonte, y se ahorcó de desesperación en su calabozo con las ligas de su querida.

—¡Bah! Mi abuelo me ha contado que cuando el señor mariscal de Bassompierre salió de la prisión, estaba tan grueso que no cabía por las puertas.

—Pues yo he visto al caballero de Rohan tan pálido como una sábana.... ¡Qué lástima de jóven!.... ¡Solo tenía veinte y dos años!.... Su parienta, madama de Soubise, pudo hacer que le perdonasen, puesto que, segun se decía, estaba perfectamente con S. M. el rey.

Maese Sevrin no vió la nube de palidez que aquel hombre y sus palabras habian echado sobre la frente del jóven: verdad es que al mismo tiempo abrió Régis bruscamente la puerta, y se dirigió á la muralla del Arsenal.

La noche descendía poco á poco, y la mujer del guitarrero tuvo que encender una luz en el interior de la tienda.

Casi al mismo tiempo terminaba la compostura de la angélica, que fué cuidadosamente guardada en su funda de sarga color de violeta.

—¡Bah! murmuró el guitarrero; si Juan no se hallase ausente, no habria yo alquilado su cuarto.... pues no me gusta recibir en mi casa á gentes desconocidas, y mucho menos en estos tiempos.

—¿Por qué razon, maese Sevrin? le preguntó su mujer.

—Porque estamos en el año de los envenenamientos y del tribunal del Arsenal. ¡Quién nos asegura que tu protegido no es un sobrino de la Voisin.... de esa horrible Mad. de Tingry, cuyo clavicordio compuse yo mismo? Es muy mal hecho el hablar de la Bastilla delante de personas que nos son desconocidas. Desde que M. de Luxemburgo ha sido encerrado, llueven á nuestro alrededor los espías.... Esta noche, sin ir mas lejos, pienso tener una explicacion con ese jóven.... No basta que sea un guapo mozo, es preciso que sepa yo á quien tengo en casa.

—Deja que yo le interroge, pues tú harías hablar tontería, querido Sevrin. Nunca has sabido hablar con las personas de clase....

—¡Tienes razon! ¡Encárgate de eso! ¡Las mujeres sabeis manejarlas mejor que nosotros!.... Sácale cuanto tenga oculto, en cuanto vuelva de dar su paseo de costumbre. Yo voy arriba á arreglar mis cuentas: ¡lo oyes?

Y confiando á su mujer tan delicado interrogatorio, maese Sevrin subió á acostarse, despues de haber dado á aquella las buenas noches.

En el interin, Régis, despues de haber marchado costeadando las murallas del Arsenal, se detuvo de repente ante las negruzcas torres de la Bastilla.

Sin embargo, el sombrío aspecto de aquella fortaleza no tenia nada de inesperado para el jóven bretón, puesto que lo habia visto ya muchas veces á la caída de la tarde y al anochecer. A aquella hora le complacia á Régis considerar aquella prision triste y silenciosa como la tumba. El silencio que reinaba en las inmediaciones, las franjas de agua verdea que la tenían y en las cuales se reproducian las luces que brillaban en el interior del castillo, le recordaban involuntariamente el Sevre y el castillo de Clisson.

—El calabozo de mi padre era mas horroroso que todos estos, decía en voz baja, tratando de taladrar la tierra con el pensamiento, para adivinar la humedad de aquellos muros.

—¡Aquí al menos, proseguía, el agua no sube hasta los labios del prisionero, ni ahoga á sus víctimas! ¡Esa mujer tiene razon; hay aquí muchos desdichados que padecen, pero hay tambien indiferentes que se aturden y muchos cautivos que esperan! ¡Por qué no me restas mas que la venganza! Yo era jóven, me consideraba feliz abriendo mi corazón al amor.... ¡Y ahora es forzoso que solo lo abra al odio!.... Separado de toda felicidad, envidio las cadenas de todos esos presos. ¡De buena gana cambiaria mi vida por sus calabozos!

Régis se estremeció como si acabase de sorprender un pensamiento cobarde en el fondo de su corazón.

—¿Acaso tengo derecho para sustraerme á mi suplicio? ¡No! ¡Debo sufrirle! ¡Me parezco en esto á los ángeles ácidos!

Jamás volveré á ver á mi pobre Bretaña.... ¡pero tranquilízate! ¡Al menos os habré vengado, os vengaré á todos los que por un capricho de un dueño absoluto yacéis vivos en esas tumbas cuyos secretos nadie conoce!.... ¡Abandonado del cielo, cumpliré yo solo mi mision infernal! ¡Inmolaré al hombre que ha dejado inmolar á mi padre!.... ¡Oh! ¡Cuándo podré hallarme cara á cara con ese hombre que llaman rey? ¡Y abandonándose á la violencia de sus pensamientos en presencia de aquella formidable fortaleza, delante de aquellos calabozos, mas temidos que la misma torre de Vincennes, miró la sortija que brillaba en su dedo, y en la que se leía esta divisa: *Haud immemor*.

En este momento desgarró la luna las nubes que discurrían por el espacio y la velaban, y oyóse el

grito de alerta de los centinelas, repetido de unos en otros.

De pronto vió Régis una luz bastante viva, que brillaba en una de las torres y se derramaba por la única ventana que estuviese abierta.

Un hombre de elevada estatura, y cuya fisonomía no pudo Régis distinguir al pronto, se apoyó en el antepecho de la ventana y pulsó una guitarra, con la cual se acompañaba una canción.

Era una canción amorosa, muy en boga en aquellos dias; una especie de romanza llena de melancolía y de dulzura.

Un espléndido rayo de luna alumbró poco despues aquel torreón, y Régis dió un grito: acababa de reconocer á la persona que cantaba.

Tambien el hombre de la guitarra habia reparado en Régis, pues cerró la ventana pronunciando su nombre por última nota de la romanza.

Cediendo entonces al prestigio de aquel singular encuentro, Régis regresó corriendo á la casa del guitarrero.

Acababan de dar las nueve, y encontró á su huésped que le esperaba asomado á una ventana.

Cuando la guitarrera le miró á la cara, tuvo miedo: tanta era la palidez de Régis.

—Señora, exclamó Régis cruzando las manos y señalando con un gesto la angélica, guardada en su funda de sarga violeta; ¡os ruego que me deis ese instrumento!

—¿Que os dé la angélica?... ¡y qué quereis hacer de ella?

—¡Llevarla á su dueño! ¡Es preciso que yo le hablé sin perder un momento!

—¿Pensais lo que decís? ¡Hablar á esta hora á un hombre preso en la Bastilla! ¡No sabeis que son las nueve, y que despues de las cuatro no se recibe allí á nadie?

—Os digo que me recibirán: es un caballero amigo mio, y el gobernador debe guardarle algunas atenciones. ¡Mirad! Estoy vestido como un artesano: en la Bastilla creeran que soy un hermano de Juan, de vuestro aprendiz....

—¡Misericordia! exclamó la mujer del guitarrero: y ¿qué dirá mi marido de todas esas cosas?

(Se continuará.)

que abraza el discurso, se hubiera encomendado al secretario, Sr. Alvarez Bugallal, la tarea de escribir el proyecto: así se ha hecho siempre, y así acaba de hacerse en el Senado. Pero el señor Lafuente, sin abrir discusión, sin consultar la voluntad de sus compañeros, manifestó que él se encargaba de todo.

Son indecibles la amargura y el disgusto que se descubren en el Sr. Bugallal, burlado esta vez en sus legítimas aspiraciones. Pues qué, ignoraba el joven diputado por Bando, que la unión liberal es ingrata hasta con sus fiscales?

Las antiguas relaciones que existen entre el Sr. Lafuente y el general Prim explican el afán del primero por aprobar la conducta del conde de Reus.

Parece que hoy se reúne de nuevo la comisión para que el Sr. Lafuente lea su proyecto.

Sabemos que han sido ausentes libremente los ingenieros de la provincia de Segovia, encansados hace más de dos años.

El organillo siempre ministerial sale anoche con esta tocatá:

«Hemos oído decir que ha consecuencia de haber decidido algunos individuos que militaban en la fracción disidente, apoyar el gobierno, El Reino dejará de publicarse desde 1.º de enero, refundiéndose en El Contemporáneo. Ignoramos si la noticia será cierta.»

Deseamos saber los nombres de esos imitadores del Sr. Rivas. Publíquelos La Correspondencia, para probar que los ministeriales están en lo cierto, al pensar que todos los hombres públicos son Escosuras. Entre tanto, creéremos que es pura invención lo de las deserciones.

Por lo que hace á la próxima muerte de El Reino, cuya herencia nos regala el servidor de todos los gobiernos, no tiene tampoco fundamento.

Dice La Correspondencia: «Tenemos fundadas esperanzas de que no se realizará el anuncio, hecho por algunos periódicos, de que va á aumentarse en 30 millones de reales la contribución territorial.»

«Significan estas palabras que en vez de 30 millones, será el aumento algo más considerable? Mucho lo tememos, porque La Correspondencia no puede tener la pretensión de desmentir al gobierno. El aumento de los recursos ordinarios y extraordinarios del Tesoro, está anunciado como una gran mejora, en el discurso del trono, para que los contribuyentes vayan acostumbrándose á la idea.»

Comprendemos que en vista del efecto que ha causado aquel anuncio, quiera el diario ministerial estraviar la opinión pública, aunque para esto sea necesario prescindir del discurso leído por S. M.

Leemos en La Correspondencia: «Parece que, á pesar de lo que han dicho estos días los correspondientes de algunos periódicos, se puede tener por seguro que S. M. la reina madre no vendrá por ahora á España.»

Nunca lo hemos dudado. Para que S. M. la reina madre vuelva á España es necesario que pueda y que quiera. En cuanto á lo primero, nos parece discutible, porque todavía no ha sido desagraviada solemnemente aquella augusta señora, en cuatro años que lleva de mando uno de los hombres que más contribuyeron á su espulsión; lo segundo todavía nos parece dudoso, pues por grandes que sean sus deseos de regresar á España, la reina Cristina no puede querer nada contrario, en cierto modo, á su dignidad.

Leemos en La Palma de Cádiz: «Causas de real orden seguidas de oficio por desacato á las autoridades.—Parece que por los tribunales se están suscitando esta clase de procesos con la mayor diligencia y severidad. El Contemporáneo, cuyo gacetero ha adquirido celebridad en España por sus desahogos en verso contra los ministros de la corona, publica en su número correspondiente al 1.º de diciembre la siguiente advertencia: «El Sr. D. Feliciano Ramirez de Arellano, magistrado de audiencia, juez de primera instancia del distrito de la Universidad; habiendo visto, por incompetibilidad del señor juez de paz encargado del despacho del juzgado del distrito del Barquillo, la causa que se sigue contra D. José Aguirre y Fernandez, secretario de El Contemporáneo, ha dictado sentencia el día 22 de noviembre de 1862, condenándole á la pena de treinta y seis meses de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derecho público durante el tiempo de su condena, multa de cien duros, y al pago de las dos terceras partes de las costas y gastos del juicio, debiendo sufrir, en caso de insolubilidad, la prisión subsidiaria consiguiente.»

«Esta es la cuarta causa de real orden que se ha visto (de las catóricas que penden contra nuestro periódico), y la cuarta condena.»

«Alma de Dios! ¿De dónde ha sacado V. que las causas de El Contemporáneo sean por desacato?»

O La Palma se ha vuelto loca, ó pretende la plaza de fiscal de imprenta.

El Eco del País pretende que el elemento llamado joven, fué dueño en la quinta sección de dar el triunfo al Sr. Rios Rosas, pero que por un rasgo de abnegación prefirió votar al Sr. Perez Caballero. «¿Está en su juicio nuestro colega? Preferible era que lo hubiese callado, contentándose con que el ministerio lo supiera, en lugar de presentar al público, no un rasgo de abnegación sino de humillación.»

Si todos los rasgos del elemento joven son esos, los escitamos, como Las Novedades, á que tenga la abnegación de ocultarlos. No es abnegación el transigir con aquello que la conciencia condena: es miedo, servilismo ó descreimiento.

Estamos conformes con las siguientes líneas de La Discusion:

«Cuando examinamos el discurso de la corona, viamos detenidamente sus faltas de sintaxis, su amargo sabor literario, y los grandes daños que infería al buen decir y á las bellas letras. Creíamos que los periódicos ministeriales, tan duchos en el arte de hacer lo blanco negro y vice-versa, saldrían á su defensa, probándonos que no han visto los nacidos, ni esperan ver los venideros, discursos más puestos en el punto de lo galano y perfecto. Nosotros aguardábamos que nos probaran cómo pasaron inadvertidos á nuestros ojos demás toscos odios aquellas frases que no hubieran descontentado el mismo Jovellanos con to habiéndoles sido dado probarlos la maestría del gobierno en el conocimiento de las leyes, ni su habilidad diplomática, ni su escrupuloso respeto al régimen constitucional, ni su inmaculado liberalismo, trataran de salvar al menos, su honra literaria, perdida completamente en el último discurso, grandiosa obra de la suprema inteligencia del gobierno.»

Pero hé aquí y lo decimos con dolor que el periódico progresista de la unión, sacando fuerzas de flaqueza, viene á decirnos que estos documentos no deben ser literarios, y ensalzamos la anarquía sintáctica del último documento, leído por todo el mundo con escándalo. De suerte que todo, todo lo sacrifican en aras del gobierno. Le sacrificáis la libertad, ese nimen no comparado á ningún bien de la tierra, y que es como el alma del alma. Le sacrificáis vuestra historia, vuestras ideas, vuestro nombre, las ilusiones de la juventud, todo lo que amamos y respetamos sobre la faz de la tierra. Y ahora le sacrificáis hasta la última flor que resta en el corazón, cuando todo sentimiento se agosta; le sacrificáis hasta el instinto de lo bello y de lo grande. ¡Infelices!»

Si al general O'Donnell le da por hacer versos y repite aquello del rayo vespertino de la aurora, que escribió hace años un individuo de la actual mayoría, verá La Discusion cómo afirman los resellados que el duque de Tetuan es un poeta de primer orden, superior á Victor Hugo y Lamartine.

La Iberia denuncia en los siguientes párrafos un hecho notable por varios conceptos:

«Está llamando la atención, y prestándose á comentarios poco favorables por cierto, la circunstancia de no haberse mandado por el gobierno civil de esta provincia se procediese en el real sitio de San Lorenzo del Escorial á la elección de concejales para el próximo biennio, no habiendo tenido efecto la que con arreglo á la ley debió verificarse en los primeros días del mes de noviembre próximo pasado.»

En otros pueblos de esta provincia, en los cuales tampoco había podido constituirse la mesa, como sucedió en Galapagar, se previno por el señor gobernador, como era de esperar, el que se procediese á nueva elección, encareciendo la necesidad de que los electores hiciesen uso de su derecho; pero en el real sitio de San Lorenzo, donde el cargo de alcalde parece vinculado en una persona, acerca de la cual parece que se estableciera tan absurdo privilegio, no ha creído oportuno el gobierno ordenar nuevas elecciones, tal vez con el laudable objeto de que el favorecido continúe como los regidores perpétuos.

Nosotros, que al podemos al debemos consentir que semejantes peripicias pasen á las puertas de la capital de la monarquía, hacemos esta ligera escitación al señor gobernador, para que no establezca odiosos privilegios en favor de determinadas personas, y en menoscabo de la imparcialidad que debe distinguir al primer magistrado civil de esta provincia.»

La Correspondencia publicó anteañoche algunas líneas, anunciando con muchos rodeos que el gobierno se propone desistir de las causas de real orden.

El párrafo de La Correspondencia es un tejido de falsedades y de absurdos, que no pueden haber sido escritos de buena fé. Esta es la razón de que no lo repro tuésemos ayer, considerando poco digno de nosotros discutir con quien empieza por faltar á la exactitud de los hechos.

Aquí tiene La Epoca la explicación de nuestro silencio.

La suscripción abierta en favor del Sr. Ruiz Pons y compañeros sube á cerca de seis mil reales.

Anoche fué recogido el número de El Eco del Ejército y de la Armada.

Nuestros lectores conocen ya la carta en que el Sr. Salamanca ofrecía á los diputados gallegos y asturianos unir aquellas provincias por medio de un ferrocarril, de cuya construcción se encargaba; y saben también que reunidos dichos señores diputados, acordaron los que representan á Galicia, dar las gracias al Sr. Salamanca por su solicitud en favor de aquellas, y rechazar su oferta, acordando dar la preferencia al sistema de construcción usado por otras provincias del reino, con subvención del gobierno y á todo costo.

El Sr. Ardanaz, en su doble carácter de diputado gallego é ingeniero, apoyó esta determinación con más calor que otro cualquiera, opinando que Galicia debe aspirar á que la construcción de sus ferrocarriles reciba la iniciativa del gobierno, y por el costo sistema usado en 1845 y anteriormente. Esta opinión es hoy más extraña que nunca, y lo revela de una manera indudable el hallarse en perfecta contradicción con las luminosas teorías consignadas por Michel Chevalier en la carta que el 27 de noviembre ha publicado en Le Journal des Débats, fechada en Londres, y relativa á la esposicion universal de dicha metrópoli. En dicha carta se lee lo siguiente:

«El progreso no es menos pasmoso en lo que concierne á locomotoras, es decir, á las máquinas de vapor de los caminos de hierro. Es tal, que de hoy en adelante será posible admitir en los ferrocarriles pendientes de cuatro centímetros por metro, que es el maximum admitido por la escuela de caminos y canales para las carreteras generales. En los primeros caminos de hierro, los ingenieros especiales no querían pendientes que excediesen de cinco milímetros, y aun los más escrupulosos no querían ir hablar de mas pendiente que de tres milímetros. De consiguiente, en otros tiempos para construir un ferrocarril se necesitaba rellenar los valles, hendir las montañas, como si el ingeniero tuviese á su disposición la espada de Orlando, ó taladradas, empleando prodigios de paciencia, y sobre todo mucho dinero.»

De hoy mas, el ingeniero podrá más fácilmente conformarse con las desigualdades de terreno, y las cordilleras cesarán de ser obstáculos. Por el contrario, en las regiones en que sea posible, sin un gasto excesivo, trazar el camino con pendientes muy suaves, esas mismas locomotoras arrastrarán tras de sí trenes cargados con 600,000 kilogramos. Necesitaríanse tres mil acémilas ó seiscientos caballos de tiro en actividad para arrastrar la misma carga. Ahora bien, un ferrocarril de doble vía puede repetir semejantes expediciones veinte veces al día, sin contar los trenes de viejeros, y de ese modo se puede formar una idea del instrumento con que se ha enriquecido la civilización en la época que alcanzamos.

DOCUMENTOS PARLAMENTARIOS.

Proyecto de ley presentado por el señor ministro de la Gobernación sobre incompatibilidades parlamentarias.

«A las Cortes: Al retirar el proyecto de ley electoral sometido durante cuatro legislaturas á la deliberación del Congreso, obligación era del gobierno de S. M. atender en otra forma á la legítima satisfacción de las exigencias claramente definida y unánimemente formuladas de la opinión pública en la materia. En este caso se encuentra la de poner un límite al número de los funcionarios públicos en el Congreso de los diputados.»

Inútil sería entenderse aquí en reflexiones acerca de la independencia de los funcionarios públicos en el ejercicio de la representación que los pueblos han solidamente confiada hasta ahora. Nadie como el gobierno de S. M. está en el caso de saber y proclamar que los empleados españoles, lo mismo en la inferior que en la superior categoría, se han mostrado dignos en todas ocasiones de la confianza de los electores y de

la alta representación que se les ha confiado. La independencia de los diputados no nace ciertamente de la clase ó profesión á que pertenecen; sino del carácter de las personas en lo particular, y en lo general del grado de bienestar, de cultura, de firmeza en las convicciones que alcanza el cuerpo electoral que los crea. Mejorar las condiciones de este es por consiguiente á la larga el medio seguro de obtener para el país una representación parlamentaria, que sin ser incoherente ni perturbadora, sea solidamente independiente.

Pero no basta que los funcionarios públicos sean dignos y capaces de desempeñar en todas sus clases y categorías el cargo de diputados, para que sea conveniente mantener la facilidad con que la ley les abre actualmente las puertas del Congreso. El buen servicio público es realmente incompatible con la obligación de abandonar larga y frecuentemente sus destinos, que impone aquel cargo á los empleados que no residen en la corte. Por esta misma consideración y otras puramente disciplinares, no parece oportuno tampoco que los dependientes subalternos de los diversos ramos de la administración se dediquen á ejercer á un tiempo sus funciones y las de legisladores. Pocas excepciones deben hacerse á estos principios, y el gobierno de S. M. cree haberlas reducido en esta ocasión al menor número posible.

La impaciencia, pues, con que reclama el país una reforma eficaz en esta materia, y la conveniencia de resolver otros puntos de ley, hasta aquí dudosos, que se relacionan con ella, persuaden al ministro que suscribe con esta ley, en breve término discutido y aprobado en ambos cuerpos colegisladores el proyecto de ley que, con la venia de S. M. y por acuerdo del Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la deliberación de las Cortes.

Madrid 3 de diciembre de 1862.—José de Posada Herrera.

Artículo 1.º El diputado es incompatible con el empleo activo de todo funcionario que no tenga su residencia en Madrid y disfrute el sueldo de 40,000 reales ó menos.

Art. 2.º Se exceptúan de esta disposición: Primero. Los embajadores y ministros plenipotenciarios.

Segundo. Los empleados que, teniendo su residencia en Madrid, hayan disfrutado por mas de dos años el sueldo de 35,000 rs.

Tercero. Los coroneles y capitanes de navío que lleven dos años de efectividad en su empleo y residan dentro de la Península.

Art. 3.º Los que ejerzan un empleo incompatible con el cargo de diputado, optarán entre este y el de empleado en el término de un mes, contado desde el día de la aprobación de las actas de los respectivos distritos.

Art. 4.º No pueden ser elegidos diputados: Primero. Los que lo sean ya por otro distrito.

Segundo. Los funcionarios de provincia ó de otras demarcaciones particulares, cualquiera que sea el origen de su nombramiento, que ejerzan autoridad, mando político ó militar, ó jurisdicción de cualquiera clase, en los distritos sometidos en todo ó en parte á su autoridad, mando ó jurisdicción.

Si estos funcionarios dejaren sus empleos por renuncia, destitución ó otra causa, no podrán ser elegidos diputados en los mencionados distritos hasta un año después de haber cesado en el ejercicio de sus empleos.

Tercero. Los contratistas de cualquier servicio ú obra pública que se pague de los fondos del Estado.

Cuarto. Los contratistas de cualquier servicio ú obra pública con la provincia á que pertenece su distrito ó con alguno de los ayuntamientos del mismo.

Art. 5.º Todo diputado que admita un empleo del gobierno que se halle designado en el presupuesto, y no comprendido en los artículos 1.º y 2.º (aun cuando sea sin sueldo), se entiende que renuncia el cargo de diputado.

Si el empleo fuere de los comprendidos en los expresados artículos, el diputado quedará sujeto á reelección.

Art. 6.º También quedará sujeto á reelección el diputado que admita ascenso ó traslación que no sea de escala en su respectiva carrera. Se entienden ascensos de escala los que pueden pedirse por la vía contenciosa ú otra análoga, según las diversas carreras.

Art. 7.º Los diputados que contratan con el gobierno ó con la provincia á que pertenece su distrito, ó con alguno de los ayuntamientos de este, un servicio ú obra pública, se entiende por el mismo hecho que renuncian al cargo de diputado.

Madrid 5 de diciembre de 1862.—José de Posada Herrera.

Proyecto de ley presentado por el señor ministro de la Gobernación, sobre sanción penal en materia de elecciones.

A las Cortes: Los muchos y graves negocios que han ocupado á las Cortes, no permitieron al Congreso, á pesar de lo largo de las anteriores legislaturas, discutir el proyecto de la ley electoral que á su deliberación había sometido el gobierno de S. M. No contenía aquel proyecto alteraciones fundamentales del derecho ú en la forma de la elección; se limitaba á modificar y mejorar lo existente, con el propósito de aumentar el número de electores y dar seguridades de independencia y sinceridad á sus votaciones. Sin embargo, los diferentes principios que afecta la ley electoral habrían dado lugar á largas discusiones en cada uno de sus artículos, y fácilmente habrían terminado las Cortes sus tareas sin haber alcanzado por desear lo mejor que acerca tan disputada, aquellas reformas que todos aceptan y reconocen como buenas.

Estas consideraciones mueven al gobierno de S. M. á retirar el proyecto presentado y sustituirle con uno de incompatibilidades parlamentarias, y otro, que es el que sigue, de sanción penal de la ley electoral vigente.

La experiencia ha demostrado la necesidad de poner un término á los abusos que en diferentes ocasiones se han cometido por los empleados y particulares con el objeto de ejercer en las elecciones una influencia perniciosa á la libre y verdadera manifestación de la opinión pública.

Las disposiciones reglamentarias adoptadas con buen propósito no siempre han dado el resultado que se esperaba, por falta de leyes penales que definiesen con precisión la variedad de los abusos y cuya acción no encontrase obstáculos en su prudente uso y aplicación. Es preciso no solamente levantar las injusticias que las autoridades pueden cometer en la formación de las listas y en la dirección de las operaciones electorales, sino también impedir á los electores y á los particulares que á la sombra de la ley y del derecho que tienen á promover el triunfo de sus amigos, usen de medios incompatibles con la formación legal de las listas y la obligación en que todos están de procurar la observancia de las condiciones necesarias en una elección libre y verdadera.

Las costumbres políticas de una nación no se crean por la sola voluntad de los hombres; son obra del tiempo, auxiliado por el desenvolvimiento histórico de las clases sociales; por las variaciones económicas; por los progresos de la inteligencia y cultura públicas; pero el legislador puede dar impulso á estas causas comunes y encaminarlas al propósito del interés general. Sería desconocer el estado de nuestra nación y juzgar superficialmente de los sucesos el suponer que ha sido arbitrariamente ó capricho de los gobiernos la parte que han tomado en nuestras luchas electorales.

Cuando se verifican constantemente fenómenos de esta clase, nacen siempre de una causa social que los produce, y no ha tenido pequeño influjo en el presente el alejamiento en que suelen vivir de la política las clases acomodadas y laboriosas, dejando el campo á los hombres inquietos y desocupados. El calor de las luchas políticas, la agitación que en ellas domina, los ardides mismos que en ellas se emplean, arrebatan á los hombres acostumbrados á la paz sosegada del hogar doméstico ó al silencio tranquilo de otras formas de gobierno, y causan la deserción de las urnas electorales y el dominio de las minorías triunfantes en la apariencia de los votos, y en la realidad, vencidas por la abstención del número mayor y más esclarecido. Dicha grande, si al favor de esta indiferencia de los mas no se hace público mercado del campo electoral y se cede la victoria al que mas dá mayores ventajas materiales ofrece.

Por eso el gobierno de S. M. cree que, no solamente es oportuno poner cortapiés á la influencia de los empleados públicos, sino también hacerla menos ne-

cesaria y disculpable, apartando los inconvenientes que ofrece el uso de medios, alguna vez empleados por los partidos, y quitando el pretexto que muchos electores alegan para mostrarse indiferentes en el cumplimiento de un deber que la ley les impone, cuando les confiere el derecho de votar. Si las elecciones han de ser la verdadera expresión de la opinión pública, y no un medio legal, que sirve á los ministros para tomar el nombre y representación del país, es preciso que á ellas concurren todos los elementos sociales de la inteligencia y de riqueza, y cuantos esfuerzos tiendan á este fin deben ir también encaminados á dar vigor é independencia al cuerpo electoral, apartando de él todo género de intimidaciones.

Mucho contribuirá á este propósito el revestir de mas carácter oficial los fallos del Congreso en las cuestiones de actas y aptitud legal de los elegidos, y darle mayor jurisdicción en materia que tanto afecta á su constitución legal; pero este punto, que toca al reglamento interior del Congreso, y que el gobierno no hace mas que indicar, sería quizá origen de gran controversia en el momento presente, y podría ser objeto de la deliberación de las Cortes en ocasión mas oportuna.

El adjunto proyecto de ley se limita á definir los delitos y señalar las penas siguiendo el espíritu del código penal, y la sola lectura de los artículos bastará para convencer al Congreso de la conveniencia y necesidad de que reciban pronto la sanción legal y antes de que se verifiquen las nuevas elecciones generales.

Por estas consideraciones el ministro que suscribe, previa la venia de S. M. y de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra de someter á la deliberación del Congreso el siguiente proyecto de ley.

Madrid 2 de diciembre de 1862.—José de Posada Herrera.

Artículo 1.º El alcalde y concejales que, con perjuicio de tercero, cometieren alguna inexactitud en la formación de las listas que les encarga el art. 21 de la ley electoral, incurrirán en la multa de 20 á 100 duros.

Art. 2.º Si cometieren la misma inexactitud á sabiendas y con manifiesta injusticia, incurrirán en la pena de inhabilitación perpetua especial.

Art. 3.º Si con el fin de privar á una persona del derecho electoral ó concederle el que no le tiene, cometieren alguna falsedad, serán castigados con las penas de prisión menor, multa de 100 á 1,000 duros é inhabilitación temporal para el ejercicio del derecho electoral, y perpetua para el de alcalde ó concejal.

Art. 4.º Los gobernadores de provincia, los consejeros provinciales y demás empleados que cometieren iguales delitos, serán castigados con las mismas penas del artículo anterior.

Art. 5.º Los empleados públicos que impidan, retarden, anticipen ó embarcen de cualquier modo el cumplimiento de la ley, alterando los plazos ó términos señalados en ella para la formación y rectificación de las listas, incurrirán en las penas de suspensión y multa de 40 á 100 duros.

Art. 6.º Los empleados públicos que rehusen dar el término de veinte y cuatro horas, y no habiendo imposibilidad material de verificarlo, copia certificada de cualquier documento conocimiento útil para probar la capacidad ó incapacidad electoral, serán castigados con la pena de suspensión y multa de 10 á 100 duros.

Art. 7.º Si el testimonio ó certificación versaren sobre las providencias que el mismo empleado público hubiere dictado para el cumplimiento de la ley electoral, la multa será de 20 á 200 duros.

Art. 8.º Los gobernadores de provincia y demás empleados que no remitan íntegros á las audiencias los expedientes de reclamación acerca de la inclusión ó exclusión en las listas de alguna particular, así como los que no ejecuten ó impidan la ejecución de los fallos dictados por los tribunales, serán castigados con la pena de suspensión y multa de 10 á 100 duros.

Art. 9.º En igual pena incurrirán los empleados públicos que después de concluidas las operaciones relativas á la inclusión ó exclusión prevenidas en la ley electoral, incluyesen por error en las listas á algún individuo de los que no estuvieran en las de segunda rectificación.

Art. 10.º Si el licitante con malicia, será castigado con las penas de prisión menor, multa de 100 á 1,000 duros, é inhabilitación temporal para todo cargo público y derecho político.

Art. 11.º Serán castigados con las penas de suspensión y multa de 10 á 100 duros los funcionarios públicos de cualquier clase y categoría que obligasen á algún elector á dar su voto ó impedirle que le diese de cualquiera de los modos siguientes:

Primero. Recomendando con promesas ó amenazas á sugeto determinado, designándole como el único que debe ser elegido en cualquier distrito.

Segundo. Promoviendo ó dejando de promover expedientes gubernativos de ramos de cuentas, propios, montes ó cualquiera otro ramo de la administración.

Tercero. Haciendo salir de su domicilio ó permanecer fuera de él injustamente, y aunque sea con motivo del servicio público, á un elector en los días de elecciones ó impedirle con cualquier vejación el ejercicio de su derecho electoral.

Cuarto. Conduciendo por medio de agentes públicos de la autoridad á los electores para que emitan su voto.

Art. 12.º Los empleados públicos que en las elecciones ó en cualquiera de sus operaciones ó trámites cometieren alguna falta, que no esté prevista en los artículos anteriores en el Código penal, serán castigados con la multa de 10 á 100 duros.

Art. 13.º Para los efectos de esta ley se reputarán empleados, no solo los de real nombramiento, sino también los alcaldes, concejales, secretarios escrutadores y cualquier otro que desempeñe un cargo público, aunque sea temporal y no retribuido, en las operaciones electorales.

Art. 14.º La acción para acusar á los empleados públicos por los hechos previstos en esta ley, puede ejercerse por cualquier elector durante el término de tres meses, y sin necesidad de la autorización previa de que habla el art. 9.º de la ley de 2 de abril de 1845. No se admitirá la querrela ó acusación sin que la acompañe la correspondiente fianza de calumnia, y de que el acusador ó querrelante no desaparezca su acción hasta que recaiga sentencia que cause ejecutoria. La cantidad de dicha fianza será determinada en cada caso por el tribunal que conozca del asunto. No será necesaria esta fianza cuando la acción se promueva por el ministerio fiscal á instancia del gobierno, ó por haber hecho el Congreso uso de la facultad que le concede el art. 31 de su reglamento.

Art. 15.º El tribunal supremo de Justicia conocerá de las acusaciones que, en virtud de esta ley, se entablen contra los gobernadores civiles y otras autoridades superiores de las provincias, y las autoridades de los respectivos territorios de las que se presenten contra los consejeros provinciales, alcaldes y demás empleados públicos que intervengan en materia de elecciones.

Art. 16.º La persona que haga supuestos contratos de participación en ramos de industria ó de comercio; ó que suponga poseer una propiedad territorial ó ejercer una industria ó profesión con el propósito de ser incluida en las listas electorales, y la que ayude á otra á estos fines, incurrirá en la multa de 10 á 100 duros y suspensión de derecho electoral.

Art. 17.º La autoridad que con el mismo propósito espida certificación alterando las fechas, ó que escriba el cargo en los libros de contabilidad de cualquiera de las contribuciones, incurrirá en la pena de prisión menor, multa de 100 á 1,000 duros é inhabilitación temporal.

Art. 18.º Incurrirán también en la pena de inhabilitación y multa de 10 á 100 duros, los que aun estando incluidos en las listas, fueren menores de edad ó hubiesen perdido el derecho electoral por dejar de pagar la contribución ó hallarse comprendidos en algunos de los casos de los artículos 11 y 15 de la ley electoral.

Art. 19.º Igualmente incurrirán en las penas de arresto menor y multa de 1 á 50 duros: Primero. El que vote dos veces en una misma elección y el que tome el nombre de otro para votar, ó que teniendo el mismo voto á sabiendas de que no es la persona comprendida en las listas.

Segundo. El elector que con el propósito de ser nombrado secretario escrutador interino faltare á la verdad, suponiendo distinta edad la que tiene.

Tercero. El presidente de la mesa que negase á

los electores el derecho que les concede el párrafo segundo del art. 44.

Cuarto. El que á sabiendas y con manifiesta mala fé alterase la hora en que deben comenzar ó concluir las elecciones.

Quinto. El secretario escrutador que después de haber tomado posesión de su cargo, le abandona, ó se niega á firmar las actas y acuerdos de la mayoría.

Sexto. El que con mala fé procura impedir el secreto de la elección.

Sétimo. El alcalde ó secretarios que no remitan el acta al gobierno ó no la entreguen al diputado proclamado.

Octavo. Los que á sabiendas dejan de proclamar al diputado elegido ó proclaman á otro.

Art. 20.º Los que con dicitivos ó amenazas, místicas, censuradas ó cualquier otro género de demostración intenten coartar la libertad de los electores, incurrirán en las penas de inhabilitación temporal y de arresto mayor á prisión correccional (Art. 199 del código).

Art. 21.º Los que por dádivas ó promesas indujeran á otros á votar, y el elector que las hubiere aceptado, incurrirán en las penas de prisión menor y multa de 400 á 1,000 duros. (Art. 97 del código).

Art. 22.º El que valiéndose de persona reputada como criminal intimidare á los electores para obtener su voto en favor de personas determinadas, será castigado con las penas de arresto mayor y multa de 5 á 50 duros.

Madrid 3 de diciembre de 1862.—José de Posada Herrera.

CRÓNICA PARLAMENTARIA.

SENADO.

Ayer se abrió á las dos y media la sesión de la alta Cámara, y después de aprobarse el acta, se leyeron varias comunicaciones, entre ellas una del señor ministro de Estado, remitiendo los documentos relativos á la retirada de la expedición española enviada contra Méjico.

El Sr. Ros de Olano, secretario de la comisión nombrada para redactar el proyecto de mensaje al trono, leyó el que esta presentaba al Senado; y, terminada la lectura, usó de la palabra el señor Bermúdez de Castro para pedir que se presentasen algunos documentos que echaba de menos entre los presentados por el gabinete sobre la cuestión mejicana, y principalmente las cartas que mediaron entre el general Prim y el almirante Jurien de la Graviere, de las que se hace mención en documentos oficiales; por lo cual creía el orador que no eran privadas, y en su concepto explican, mejor que otros muchos despachos, la retirada de las tropas españolas de Méjico.

El señor general Prim contestó que no sabía hasta qué punto podía pedirse la presentación de cartas que ni siquiera son semi-oficiales; pero que no tenía inconveniente en leer la que escribió con fecha 22 de marzo el almirante francés, cuando use de la palabra, pues se propone presentar, claros como la luz del día, los motivos que tuvo para embarcar las tropas españolas.

El Sr. Bermúdez de Castro rectificó, insistiendo en que no crea confidenciales dichos documentos, y dijo que deseaba que no solo se presentase la carta escrita el día 22 de marzo, sino otra dirigida también por el almirante Jurien de la Graviere á los señores marques de los Castillejos, el cual accedió á la súplica del Sr. Bermúdez de Castro.

El señor ministro de Estado manifestó que el gobierno no había presentado, con los demás, los documentos pedidos, porque no estaban en su poder; pero creía que eran en realidad muy importantes.

El señor marqués de Miraflores pidió que dichas cartas se presentasen desde luego, para que los señores senadores las conocieran antes que empiecen los debates sobre la contestación al discurso de la corona. El señor conde de Reus ofreció mandarlas ayer mismo á la secretaria del Senado.

No podemos menos de elogiar el celo que manifestaron los tres senadores que intervinieron en este debate para que la cuestión mejicana se esclarezca de un modo completo. El Sr. Bermúdez ha cumplido con su deber pidiendo que se presenten á la Cámara unos documentos que, en su opinión, contribuyen á explicar un hecho tan grave y trascendental como la retirada de las tropas españolas, así como el general Prim ha dado pruebas de su deseo de entrar francamente en esta cuestión, prestándose á dar al público unas cartas, que, por su carácter, tal vez no fueran escritas con ánimo de que llegaran á publicarse.

El señor presidente anunció que el martes próximo empezarian los debates sobre el proyecto de mensaje al trono, levantándose en seguida la sesión, á la que asistieron los ministros de Gobernación, Estado y Justicia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Aproximándose el tiempo en que debe verificarse el parto de S. A. la Serma. señora infanta doña María Cristina, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer:

1.º Que asistan á la presentación de lo que dé á luz S. A. el ministro de Gracia y Justicia, como notario mayor de los reinos; los jefes de palacio, el general jefe del cuarto de S. M. el Rey, y una comisión de la iclita órden de San Juan de Jerusalem.

2.º Que se invite al cuerpo diplomático extranjero para que sea representado por uno de sus individuos en el referido acto, y con el cual concurrirá el introductor de embajadores.

3.º Cuando S. A. sienta los primeros síntomas de parto se avisará á las personas arriba designadas, á fin de que se reúnan en el salon preparado al efecto para asistir á la presentación de lo que S. A. dé á luz. Esta ceremonia se verificará llevando al recién nacido ó recién nacida el Sermo. señor infante don Sebastian Gabriel, quien lo presentará á los testigos.

4.º El ministro de Gracia y Justicia lo descubrirá, y estenderá el acta ó certificación autor

con las prescripciones de las leyes de 11 de julio de 1860 y 29 de enero del corriente año sobre emisión de obligaciones hipotecarias.

DES PACHOS TELEGRÁFICOS.

Cádiz 5 de diciembre.—El administrador de correos al Ilmo. señor director general de Ultramar. A las diez y cuarenta y cinco minutos de la tarde ha llegado a esta administración la correspondencia que ha traído de las Antillas el vapor-correo Ciudad-Condal.

EXTRANJERO.

Se han recibido detalles interesantes de los últimos consejos de ministros celebrados en Londres, y sobre las resoluciones adoptadas en los mismos.

el aserto de que Inglaterra no ha provocado nunca la candidatura del príncipe Alfredo. Hemos guardado una neutralidad no desmentida un solo instante.

LA PATRIE.

La Patrie, cuyo terror fué mas violento en un principio, manifiesta su júbilo hoy con mayor viveza. Segun este periódico, el partido que se formó en Inglaterra para apoyar la candidatura del príncipe Alfredo, está en plena derrota; y toda la prensa de Londres ataca esa candidatura, defendida calorosamente, pocos días hace, por casi todos esos periódicos.

ral Bunside ha dividido el ejército del Potomac en tres cuerpos, y que los últimos movimientos estratégicos operados por los ejércitos enemigos, dejan presentir próximos combates: Holly's Prings, en el Missisipi; y Falmout, sobre las orillas del Rappahannock.

LA PRESSE.

La Presse publica en su último número, estas líneas: «Los despachos de Atenas anuncian que sin esperar a que se reúna la Cámara, ha sido proclamado rey el príncipe Alfredo por la población de la capital. Los delegados de las provincias mas inmediatas, concurrirán a esa proclamación.»

te. Hay en el periodismo francés una colección de coquille célebres, que se transmiten por tradición. Un diario de provincia, el Nouvelle de Rouen, acaba de enriquecerla con una admirable, estupenda y que no hay nada que pueda significar su valor. Figúrate la cara que habrán puesto los suscritores del Nouvelle, respetables provincianos de Normandía que tienen una fe ciega en su periódico, y aceptan cuanto dice al pie de la letra, cuando ayer tarde, 2 de diciembre, fecha memorable, leyeron a la cabeza de las noticias del día, estas palabras que cito testualmente y que he visto con mis propios ojos.

GACETILLA.

Boletín religioso. Domingo II de Adviento.—San Ambrosio, obispo y doctor. Fiestas religiosas. Se gana la indulgencia plenaria de Cuarenta Horas en la iglesia de monjas Capuchinas, donde por la mañana habrá misa solemne y sermón y por la tarde vísperas solemnes y reserva.

con la gravedad aquella del que no tiene ninguna, dice con letras muy grandes, pues todo es muy grande en Luna, que las causas de real orden en descaete se fundan.

COMUNICADO.

COMUNICADO. Sr. Director de El Contemporáneo. Muy señor mío y estimado amigo: Tengo por costumbre leer con detenimiento los artículos que se publican en el periódico que V. tan dignamente dirige; pero hoy, a pesar de mi buen deseo, no he podido pasar de la tercera ó cuarta línea al firmarme en el que lleva por epígrafe Nueva Traducción, y no ciertamente porque lo estime en menos que otros trabajos, sino porque tratándose en él de una humilde y reciente traducción mía, el rubor me embargaba y no me parecía bien pronunciar yo mismo mis elogios, si quiera los pronunciasse, como suele decirse, por boca de ganso.

al articulista anónimo. Un periódico de Barcelona ha publicado ya una traducción de los Tiempos difíciles; no es tan mala como la mía, pero puede también servir para perjudicar la venta de otra nueva. Dispénsame V. que contribuya á dar un pulo más á los lectores de El Contemporáneo, pero yo siquiera tengo el mérito de ser breve. Me repito de V. afectísimo amigo y servidor, que B. S. M.—Luis García de Luna. Madrid 6 de diciembre de 1862.

CORTES. SENADO.

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. MARQUÉS DEL DUERO. Sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1862. Se abrió á las dos y media, y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El Senado acordó que se imprimieran y repartieran los señores senadores los documentos relativos á la cuestión de Méjico, desde la retirada de la expedición española hasta el día; documentos remitidos por el señor ministro de Estado.

El Senado quedó enterado de una comunicación en que el señor ministro de Marina, trasladando el real decreto fecha 3 del corriente, por el cual se retira el proyecto de ley de ordenanza para el régimen y gobierno de las matriculas de mar.

Igualmente lo quedó de que el señor conde de Torre-Díaz ingresaba en la segunda sección, el señor marqués de Rioloflorido en la tercera, y el Sr. D. Francisco Armero y Peñaranda en la cuarta.

También lo quedó de que la comisión de contestación al discurso de la corona, había nombrado presidente al Sr. D. Claudio Anton de Luzuriaga, y secretario al señor marqués de Guad-el-Jelú; y de que la comisión de examen de calidades había nombrado respectivamente para los mismos cargos á los señores D. Cirilo Alvarez y D. Juan Sevilla.

Se acordó que pasaran á las secciones, para nombramiento de las respectivas comisiones, los proyectos de ley que habían quedado pendientes al terminarse la legislatura de 1861; á saber:

1.º Proyecto de pensión á D. José Martínez Llamas y D. Bonifacio Lopez Gonzalez, celadores de vigilancia inutilizados en el servicio. (Se aprobó por el Congreso, y quedó en el Senado pendiente de dictamen de comisión.)

2.º De pensión á doña Biginía Gobian y Alegria, viuda del capitán de la guardia civil D. Francisco Yañez Perez. (Remitido por el Congreso, y pendiente de discusión el dictamen de la comisión del Senado.)

3.º De concesión de pensión á doña Francisca Bartoli y Ortega de Derches. (Remitido por el Congreso, y pendiente de dictamen de comisión.)

4.º Proyecto de ley de montes. (Remitido por el Congreso, y pendiente de dictamen de comisión.)

5.º Prorogando los plazos para la conclusión de varias líneas de ferro-carriles. (Remitido por el Congreso, y pendiente de comisión mixta.)

6.º De bolsas de comercio. (Presentado en el Senado por el señor ministro de Fomento, y pendiente de dictamen de comisión.)

7.º Concediendo pensión á doña Eugenia Cabrera y Enjuto, huérfana de D. Manuel, juez de primera instancia de Santa Coloma de Farnés. (Remitido por el Congreso, y pendiente de dictamen de comisión.)

8.º De concesión de pensión á doña Esperanza Hidalgo, viuda del mariscal de campo D. Bartolomé Gaiman. (Remitido por el Congreso, y pendiente de dictamen de comisión.)

9.º Proyecto de ley de matriculas de mar. (Presentado en el Senado por el señor ministro de Marina, y pendiente de dictamen de comisión.)

Pasó á la biblioteca un ejemplar de la obra titulada Manual de teneduría de libros por partida doble, remitido por su autor, D. Emilio Gallar y Sala.

ORDEN DEL DIA. Lectura del dictamen de contestación al discurso de la corona. Leído el referido dictamen por el señor marqués de Guad-el-Jelú, anunció el señor presidente que se imprimiría y repartiría, señalándose para su discusión el martes próximo.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Pido la palabra, señor presidente. El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Con el de dirigir una súplica al gobierno de S. M.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra. El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: En este instante acaba V. S. de señalar para el martes próximo la discusión del dictamen de que se ha dado lectura por el señor marqués de Guad-el-Jelú. Uno de sus párrafos, que será probablemente el más ocasionado á discusión, es el relativo á la cuestión de Méjico; y tanto para los señores que tomen parte en el debate, como para el Senado, que ha de dar su voto de aprobación ó de censura, creo sería conveniente que estuviesen sobre la mesa algunos documentos de suma importancia que no aparecen entre los que el gobierno de S. M. presentó en la última legislatura.

En efecto: entre otros faltan dos ó tres cartas de correspondencia que ha mediado entre el señor marqués de los Castillejos y el almirante Jurien de la Gravière; y esas cartas pueden dar mucha luz, explicando mucho mejor que el acta de Orizaba, el motivo de la retirada de las tropas españolas.

Que dichas cartas faltan, se ve evidentemente por un despacho que el señor conde de Reus dirigió el día 20 de marzo al gobierno de S. M., y en el cual se leen estas palabras: «Puede suponer V. E. que al tener yo conocimiento de tan incalificable conducta (habla el plenipotenciario francés), pedí inmediatamente explicaciones al almirante La Gravière, cuya contestación es adjunta. Aquí se ve que el señor marqués de los Castillejos dirigió una carta al almirante La Gravière pidiendo esas explicaciones; y esa carta falta en los documentos á que me he referido, pues aunque por el discurso que pronunció uno de los ministros del emperador en el Cuerpo legislativo francés, conocemos algunos trozos, creo que no sería justo que juzgásemos este asunto por los meros fragmentos que citó aquel ministro, y que sin duda serían los que condujesen únicamente á su propósito.»

Sigue más adelante el señor conde de Reus diciendo: «Otras dos cartas que me dirigió el almirante La Gravière dieron lugar á mi réplica del 23.» Bien se ve que aquí se hace referencia á algunos documentos que no se han publicado, y yo los creo sumamente importantes para que se comprenda bien el motivo de la retirada de nuestras tropas del territorio de Méjico. Por lo demás, no estando publicados, yo me habría abstenido de pedir su publicación, ó al menos su presentación sobre la mesa, si creyese que esas cartas podían tener ni aun por un momento un carácter confidencial; pero no creyéndolo así, porque no pueden ser confidenciales unas cartas que por la misma respuesta que daba el señor conde de Reus, indican y demuestran ser de mucha importancia y magnitud, y tanto, que ellas decidieron la retirada de nuestras tropas.

Así, pues, deseando como desea el Senado que se ilustre esta cuestión debidamente, y pudiendo esos documentos traer mucha luz á la discusión, creo muy conveniente se tenga conocimiento de ellos; y por lo tanto suplicaría al gobierno de S. M. se sirviese enviarlos á la Cámara para que quedasen sobre la mesa, á fin de que los señores senadores pudiesen enterarse de ellos.

El señor marqués de los CASTILLEJOS: Pido la palabra, señor presidente. El Sr. PRESIDENTE: El señor conde de Reus tiene la palabra.

El señor marqués de los CASTILLEJOS: Ignoro, señores senadores, hasta qué punto tiene derecho el señor senador que acaba de hablar para pedir que se presenten unas cartas que no son oficiales ni semi-oficiales. Esto no quiere decir que dichas cartas no queden sobre la mesa, pues si bien son cartas particulares mías, como mi objeto es el de tomar parte en el debate que se empezará el martes, y como quiero dejar demostrada tan claramente como la luz del día la razón que hubo para la retirada de las tropas españolas, necesariamente presentaré todos los documentos que estén en mi poder, y que conduzcan al fin expresado, entre ellos la carta á que se refiere el Sr. Bermúdez de Castro; carta escrita por el almirante La Gravière el 22 á las once de la noche, y que recibí el 23 mientras le estaba escribiendo. Esa carta, repito, tendrá el honor de leerla al Senado, y la presentaré para que quede sobre la mesa, como todos los demás documentos que puedan conducir al mejor esclarecimiento de la cuestión, y de que tenga que hacer uso.

El Sr. BERMUDEZ DE CASTRO: Debo en primer lugar hacerme cargo de las palabras que el señor marqués de los Castillejos me ha dirigido, poniendo en dudas el derecho que puede asistirme para pedir la publicación de ciertos documentos.

S. S. los ha calificado de confidenciales; pero si tales los hubiese yo creído, puede el señor marqués de los Castillejos estar seguro de que no me hubiera tomado la libertad de pedir al gobierno de S. M. la presentación á que me he referido. Al pedirlo he obrado así por no haberles dado ese carácter confidencial; y en esto, como se ve, difiere del señor marqués de los Castillejos. ¿Cómo pueden ser confidenciales unos documentos que el señor marqués de los Castillejos ha llevado con el gobierno de S. M., y que han provocado una resolución tan grave como la del reembarque de las tropas que se hallaban en Méjico? En este concepto, pues, en el de ser oficiales más que confidenciales, he pedido la presentación de dichos documentos.

Dice el señor marqués de los Castillejos, que pondrá sobre la mesa la carta del 22 que le dirigió el almirante La Gravière y que recibió por la noche cuando estaba dando la contestación del 23. Ahora bien: en esa contestación se alude á dos cartas de dicho almirante; y como lo dijo el Sr. Bermúdez de Castro, yo me he referido á la cuestión todo lo posible, y como estoy persuadido de que S. S. se prestará gustoso á todo lo que á ese objeto conduzca, suplicaría yo al señor marqués, pues no tiene dificultad en presentar la última carta, según ha manifestado, tuviese la bondad de presentar también la primera.

El señor marqués de los CASTILLEJOS: Quedo tranquilo el Sr. Bermúdez de Castro: tanto la última carta, como la primera, y cuanto se ha escrito por el señor almirante La Gravière, tendrá el gusto de presentarlo y de que lo vea S. S.

El señor ministro de ESTADO (Calderon Collantes): Solo tengo que decir, por mi parte, que no se han remitido á los cuerpos colegisladores los documentos que pide el Sr. Bermúdez de Castro, por la sencilla razón de no obrar en poder del gobierno; pero habiendo ofrecido el señor conde de Reus ponerlos sobre la mesa, creo que S. S. quedará completamente satisfecho.

Ahora me permitiré hacer una observación. Los documentos presentados hace bastante tiempo á los cuerpos colegisladores, fueron motivo de una grave y prolongada discusión, suscitada en el Congreso de diputados; y si entonces, no posteriormente en esta Cámara, ocurrió que nadie pudiese la presentación de los de que ahora se trata, por lo cual esta petición es algún tanto tardía; pero todo lo que puede conducir á ilustrar este asunto, está desde luego perfectamente de acuerdo con el deseo del señor conde de Reus y con el constante propósito del gobierno. No hay necesidad de hablar del carácter de estos documentos, los cuales tienen una gran importancia, importancia que les ha atribuido el gobierno de S. M., pues como se ha visto por los que anteaer se presentaron, uno de ellos, y de los mas capitales, dió lugar á reclamaciones muy dignas dirigidas por el gobierno español al gobierno imperial. Como el gobierno lo entendió así, por lo mismo no extraña el que el Sr. Bermúdez de Castro desee que se complete la colección de estos documentos, y mucho menos puede extrañar que el señor conde de Reus se haya prestado de una manera tan franca y espontánea á ponerlos sobre la mesa.

El señor marqués de MIRAFLORES: Para completar el pensamiento del Sr. Bermúdez de Castro, falta asimismo que el señor marqués de los Castillejos complete la buena voluntad con que se ha prestado á poner sobre la mesa esos documentos. En efecto, señores, creo conveniente que estas cartas, que para mí son de suma importancia, que están sobre la mesa y puedan ser conocidas oportunamente por los señores senadores en la discusión que necesariamente ha de venir después del discurso del señor marqués de los Castillejos, bien sea que este señor senador adopte el medio de presentar una enmienda, según tenga por conveniente, bien sea que en el curso del debate, y en la forma parlamentaria que es sabida, pida la palabra en pro ó en contra del dictamen de la comisión de contestación al discurso de la corona.

De este modo, los señores oradores que tomen parte en ese debate podrán quedar enterados de antemano y hablar con conocimiento de causa. Yo, pues, rogaria al señor marqués de los Castillejos que si no tuviese inconveniente, presentase desde luego sobre la mesa esas cartas, puesto que, en mi juicio, la calificación de confidenciales que S. S. ha hecho de ellas, puede ser un resorte de la propia apreciación de S. S. De esta manera, repito, los señores oradores que después pidan la palabra en pro ó en contra del dictamen, lo harán con la debida inteligencia, sin necesidad de acudir después, y cuando ya sea tarde, á adquirir los datos que de sí arrojan esas cartas, de cuyo tan importantes.

El señor marqués de los CASTILLEJOS: No tengo inconveniente en presentar desde luego esas cartas, y por lo tanto, las mandaré, si es necesario, á la mesa apenas llegué á mi casa, para que los señores senadores hagan de ellas el uso oportuno. Por lo demás, yo creí que sería bastante que las cartas estuviesen sobre la mesa al empezarse el debate, pues como presumo que mi discurso durará más de una sesión, siempre tendrían tiempo de enterarse los señores senadores. Sin embargo, si el señor marqués de Miraflores cree que deben presentarse antes, repito que no tengo inconveniente en ello.

El señor marqués de MIRAFLORES: Yo no tengo urgencia alguna, pues habiendo tiempo suficiente para una rápida lectura, y para enterarme de ellas si llega el caso de creer oportuno pedir la palabra, eso me es bastante. Con que estén sobre la mesa al empezar la discusión, se consigue el objeto que he indicado.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

El Sr. PRESIDENTE: Queda terminado este incidente. Orden del día para el martes: discusión del dictamen de contestación al discurso de la corona.

Se levanta la sesión pública, y queda el Senado en sesión secreta para tratar asuntos de gobierno interior.

Los concurrentes á las tribunas se servirán desocuparlas.—Eran las tres.

BOLSA DE MADRID. COTIZACIÓN OFICIAL DE AYER.—FONDOS PÚBLICOS. Títulos del 3 p. 100 consolidado, 52-00; id. del 3 p. 100 diferido, 45-05. Deuda amortizable de 1.ª clase, 35-00; id. de 2.ª id. 17-50; id. del personal, 21-90.

ACCIONES DE CARRETERAS Y SOCIEDADES. Emisión de 1.º de abril de 1850, de 4.000 rs., 99-25; id. de 2.000, 99-25; id. 1.º de junio de 1851, de 2.000; id. de 3.000, 99-25; id. de agosto de 1852, de 2.000, 97-50; id. 1.º de julio de 1853, de 2.000, 97-50; id. de obras públicas de 1.º, de julio de 1850, 97-75; id. del Canal de Isabel II, de 4.000 rs., 8 p. 100 anual, 110-60; obligaciones del Estado, para subvenciones de ferro-carriles sin cupón, 96-90; acciones del Banco de España sin dividendo, 220.

BOLSAS ESTRANJERAS. Paris 4 de diciembre de 1862. Fondos franceses. 3 p. 100, 70-25; 4 1/2 p. 100, 97-80. Españoles. 1 p. 100 interior, 50-50; id. exterior, 00-00; id. diferido, 00-00; Amortizable, 29-31; consolidados ingleses, 92 1/8 á 3/8.

Mercados. En el de granos de ayer se vendieron 1.045 fanegas de trigo al precio de 43 á 51 quedando por vender 507. La cebada se vendió de 25 á 26 reales fanega, y la de algarroba á 40.

Observaciones atmosféricas de ayer. Termómetro de Grasselli y Zambra. 8 de la mañana. Reaumur 4º Centígrado 6º 12 del día id. 5 id. 6-25 5 de la tarde id. 5 id. 6-25

Barómetro. 26 pulgadas y 4 líneas, 720 milímetros.

ESPECTÁCULOS. TEATRO REAL.—A las ocho y media de la noche.—Segundo turno impar.—Lucia di Lammermoor. TEATRO DEL PRINCIPE.—A las cuatro y media de la tarde.—La Redoma encantada.—A las ocho y media de la noche.—Tercer turno.—Por derecho de conquista.—Baile.—La Llave de la gaceta.

TEATRO DE VARIADADES.—A las cuatro y media de la tarde.—Otra cosa con dos puertas.—Baile.—E. H.—A las ocho y media de la noche.—El Hombre libre.—Baile.—Amar sin dejarse amar.

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—A las cuatro y media de la tarde.—Las Travesturas de Juana.—A las ocho y media de la noche.—Tercer turno.—La Aldea de San Lorenzo.

TEATRO DE NOVEDADES.—A las cuatro y media de la tarde.—Jorge el armador.—Baile.—A las ocho y media de la noche.—El Dinero.—Baile.—Maruja.—Baile.

TEATRO DEL CIRCO (lírico-dramático).—A las cuatro y media de la tarde.—Si yo fuera rey!—A las ocho y media de la noche.—Segundo turno.—La Niña de nieve.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las cuatro y media de la tarde.—Las Hijas de Eva.—A las ocho y media de la noche.—Segundo turno.—Por un inglés.—Los Melizos.—La Isla de San Baladrán.

PLAZA DE TOROS.—Esta tarde, á las tres en punto, se verificará (si el tiempo no lo impide) la quinta corrida de novillos.

POLEMICAS. D. RAMON DE CAMPOAMOR. En un elegante volumen, etc. Se halla de venta al precio de 12 reales en Madrid, en la librería de San Martín, calle de la Victoria, núm. 9. En provincias en todos los correspondientes del mismo, ó remitiendo el importe de 14 reales con sellos ó libranzas á favor del Sr. San Martín, quien cuidará de remitir la obra franca y certificada.

Por todo lo no firmado, José Aguirre. Editor responsable, D. PEDRO JACOBO Y LOPEZ.

Imprenta de EL CONTEMPORÁNEO, á cargo de M. B. de Quirós, Lope de Vega, 40 y 42, bajo.

La Comisión especial de Anuncios para EL CONTEMPORÁNEO y EL CLAMOR PÚBLICO, se halla establecida en la calle del Príncipe, núm. 14, bajo, redacción de este último, único punto donde se recibirán toda clase de anuncios, desde las nueve de la mañana hasta las seis de la tarde.

CHANCLOS DEL AGUILA. De primera calidad á 18 rs. para caballeros, á 13 para señora, á 10 para mocitas y á 8 para niña. En la tienda del Eclipse, calle de Carretas, núm. 27.

AGENDA DE BUFETE ó libro de memoria diario para 1863, con el calendario, noticias y guía de Madrid. Un tomo en folio. Precios: Madrid, 8 rs. encartado en 13 encuadernado en tela á la inglesa.—Provincias: remitido franco de porte por el correo, tanto para los correspondientes como para los particulares, 14 rs. encartado y 19 en tela á la inglesa.—En casa de los correspondientes de las principales provincias, á donde se ha mandado un surtido por vias más económicas á 10 y 15 rs.

Este libro, indispensable á todo el mundo, puede considerarse como de primera utilidad, tanto para llevar en cada casa la cuenta diaria, cuanto para el comercio, para la exactitud de los apuntes y compromisos que puedan anotar en su día correspondiente.

AGENDA DE BOLSILLO ó libro de memoria diario para 1863, con el calendario y guía de Madrid.—Libro muy curioso y gran utilidad para uso de todos los negociantes, comerciantes, banqueros, etc., etc., y en una palabra, para toda clase de personas. Las hay encuadradas en diferentes estilos.

Table with 2 columns: Item and Price. Includes Rústica (6 rs. 18 rs.), Encartada (8 10), En tela á la inglesa (12 14), Cartera sencilla (18 20), etc.

Para los que tienen cartera de los años anteriores. Con papel moaré y cantos dorados. 8 rs. 10 rs. Con perallina y cantos dorados. 40 12. Con seda y cantos dorados. 14 16.

Se halla de venta en la librería de Bailly-Baillière, Plaza del Príncipe don Alfonso (Antes de San Ane), núm. 8.—En la